

= ACTA N° 727/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 15.048/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03483. VALENTINA QUAGLIOTTI. SOLICITA LA COLABORACIÓN PARA TRASLADO A MONTEVIDEO DE FAMILIARES DE LUCIANO LORENZO. VISTO: Que en el marco del Programa “DESTACADOS” - premiación que reconoce la labor solidaria y voluntaria- ha sido postulado el Proyecto “SOÑANDO POR LOS NIÑOS” que dirige el floridense Sr. Luciano LORENZO, por lo que la productora audiovisual social IKUSI solicita apoyo de la Intendencia para el traslado de integrantes del Proyecto a la Gala Final. CONSIDERANDO: Que la instancia de reconocimiento de carácter nacional significa una oportunidad de crecimiento y consecución de nuevos apoyos, para el proyecto floridense “SOÑANDO POR LOS NIÑOS”. Que figura entre los objetivos de la Administración, dar impulso a las actividades socioculturales que contribuyan al crecimiento, al bienestar y a la integración de los ciudadanos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Logística a coordinar en un micro de esa Dependencia, el traslado del equipo del Sr. Luciano LORENZO a la Gala Final del Premio DESTACADOS que tendrá lugar el día 13 de noviembre del corriente en MONTEVIDEO, en virtud de las consideraciones realizadas. 2)PASE para conocimiento y registro al Departamento de Logística. 3)NOTIFICADA la productora, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 15.049/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03585. ROTARY CLUB

FLORIDA. SOLICITAN COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA 2DA. DEGUSTACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO, CONTANDO CON CERVECEROS ARTESANALES FLORIDENSES, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO, A LA HORA 20.00. VISTO Y CONSIDERANDO: Las actividades programadas por el ROTARY CLUB FLORIDA, para el próximo 22 de noviembre, con motivo de la 2da. DEGUSTACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL a realizarse en nuestro departamento, siendo lo recaudado vertido al Grupo RECREAR (niños con TEA) y el CENTRO ECUESTRE "SIN LÍMITES". EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRESTASE una colaboración al ROTARY CLUB DE FLORIDA, consistente en una partida económica en efectivo equivalente a \$ 9.000 (pesos uruguayos nueve mil), como contribución de la Comuna, en la 2da. DEGUSTACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL a realizarse en nuestro departamento, a fin de solventar gastos en el citado evento. 2)PASE a Administración Documental, a fin de notificar a los gestionantes. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 15.050/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00769. UNIDAD EJECUTIVA. ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE N° 00758/2019.
VISTO: Que por Resolución N° 14.836/19, de fecha 18 de setiembre de 2019, se dispuso revocar la Resolución que había dispuesto el cese de la contratación del funcionario Sr. Sebastián NANTES, Ficha N° 11322, sancionándolo con una suspensión de seis meses a descontar de la preventiva aplicada. RESULTANDO: I)Que Sección Liquidación de Haberes, sugiere al haberse dispuesto la revocación de su cese como funcionario, reingresarlo con fecha 2 de agosto de 2019 y conforme a lo indicado en actuación N° 54.

II) Asimismo se consulta sobre el término de la suspensión de los seis meses, en cuanto a período a abarcar, considerando la fecha del reintegro del funcionario a sus tareas.

CONSIDERANDO: Lo expresado por el Departamento de Contaduría en actuaciones N° 55 y 61 y Sección Liquidaciones actuaciones N° 54 y 60. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 57. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) DISPONER el reintegro del funcionario Sr. Sebastián NANTES Ficha N° 11.322, con fecha 2 de agosto de 2019, facultándose a Sección Liquidación de Haberes a proceder en consecuencia, realizándose las rectificaciones del caso ante el B.P.S. -anulándose su baja-, y procediéndose en los demás aspectos conforme a lo sugerido en su actuación N° 54 y 60.

2) ESTABLÉCESE que a partir del día 20 de setiembre de 2019 -fecha en que se cumplió plazo máximo de suspensión previsto legalmente-, el funcionario debe de percibir sus haberes como si hubiera desempeñado las funciones desde la fecha referida, de acuerdo a lo

indicado por la Asesoría Jurídica -actuación N° 57. 3) DISPONER el reintegro por el funcionario Sr. Sebastián NANTES -Ficha N° 11.322-, del monto correspondiente a la liquidación de egresos percibida e indicada por Sección Liquidaciones en tres cuotas mensuales y consecutivas.

4) CONTINÚE al Departamento de Administración a fin de notificar al funcionario, y dar cumplimiento a lo dispuesto. 5) SIGA al Departamento de Hacienda a sus efectos pertinentes. 6) OPORTUNAMENTE y estando de conformidad,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.051/19. EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04475. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA TIERRA VIVA PARA EL TRATAMIENTO Y

RECUPERACIÓN DE LAGUNA DE VOLCADO DE BAROMÉTRICAS. VISTO Y CONSIDERANDO: Que se han constatado los beneficios que conlleva el tratamiento de líquidos residuales de barométrica, llevada a cabo por la Firma "TIERRA VIVA", en la zona de 25 DE MAYO, lo informado por la Dirección de Salud y Gestión Ambiental, y la necesidad de seguir contando con los servicios de la Empresa. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato que se mantiene con Firma "TIERRA VIVA" Sociedad de hecho integrada por el Sr. Renato DE LOS REYES y el Sr. Johnny TORRES, con el objeto de realizar el tratamiento con aplicación de microorganismos y mantenimiento mensual para la recuperación de Lagunas de Volcado de barométrica en la zona de 25 DE MAYO del Departamento de FLORIDA, en las mismas condiciones que el anterior, desde su vencimiento y por el término de tres meses. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Notarial y Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.052/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03569. GONZALO SUÁREZ. SUDACA SOLICITA COLOCAR PASACALLE FRENTE A SU LOCAL DESDE EL 11 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE. CONSIDERANDO: Que los gestionantes ya fueron notificados de los requisitos para la instalación y retiro del pasacalle de referencia. ATENTO: A lo establecido en las Resoluciones Nos. 1751/01; 3338/01 y 4608/01 y a lo informado por el Área Técnica y por la Dirección de Arquitectura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la colocación del pasacalle frente al Pub "SUDACA", según detalle de nota contenida en anexo a actuación N° 1, y en las condiciones expresadas en actuación N° 4 y anexo, ya notificadas. 2)Con conocimiento

del Departamento de Arquitectura y notificados los gestionantes, cumplido de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.053/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02660. DIRECTOR DE TRÁNSITO. LLAMADO A LICITACIÓN TAXÍMETRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. RESOLUCIÓN: 1)DEJASE sin efecto la resolución N° 14.623/2019, en virtud de las apreciaciones realizadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar las correcciones pertinentes en el Pliego Particular de Condiciones que regirá un nuevo llamado competitivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.054/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001 02943. DIRECCIÓN GRAL. DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE PARCHES PARA DEA. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección del Centro Médico respecto a la necesidad de contar con nuevos parches destinados a los Desfibriladores DEA distribuidos en las diferentes dependencias de esta Intendencia. ATENTO: A que resulta de orden contar con el instrumental médico operativo, ya que fueron ubicados estratégicamente para salvaguardar la ciudadanía en situaciones de emergencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Administración y Departamento de Cultura, procedan a confeccionar las solicitudes de compra correspondiente, con el fin de adquirir los parches para DEA de acuerdo a lo expresado por Centro Médico en anexo de actuación N° 7. 2)PASE para su registro a las dependencias de marras. 3)CON conocimiento del Departamento de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y Centro Médico, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.055/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03595. SR. DIRECTOR DE

LA EMISORA LUIS CARAMÉS. CASUPÁ FM 94.1 OFRECE PAUTA PUBLICITARIA EN EL MARCO DE LA TRASMISIÓN DE UNA NUEVA EDICIÓN DEL FESTIVAL “JESÚS MARÍA” CÓRDOBA, ARGENTINA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Luis CARAMÉS por CASUPÁ FM 94.1, solicitando apoyo por transmisión del próximo festival de Folklore y Jineteadas de “JESÚS MARÍA”, CÓRDOBA – REPÚBLICA ARGENTINA, ofreciendo como contrapartida espacio publicitario. CONSIDERANDO: Que se trata de un evento internacional con participación de jinetes y artistas uruguayos, en el que se reviven tradiciones y costumbres del RÍO DE LA PLATA, profundamente arraigadas en nuestra gente, y cuya transmisión exige un importante esfuerzo económico y logístico. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida en efectivo equivalente a \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) para pauta publicitaria durante la transmisión en radio CASUPÁ FM 94.1 del “FESTIVAL JESÚS MARÍA”. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, siga a la Unidad de Comunicaciones a fin de realizar las coordinaciones correspondientes. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.056/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03716. UNIDAD EJECUTIVA. COMETER AL PROFESOR ANSELMO PIREZ FICHA 2503, FUNCIONES DE COORDINADOR DEPORTIVO DEL ESTADIO 10 DE JULIO DE FLORIDA Y AL SR. ENRIQUE BELO TAREAS DE COORDINADOR EN LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CITADO ESTADIO. VISTO: Que con fecha 6 de diciembre del año en curso, se procederá a la reinauguración de la remodelación del ESTADIO 10 DE JULIO de nuestra ciudad de FLORIDA. RESULTANDO: Que se trata de un proyecto,

cofinanciado por el PDGS II de la OPP, para el reacondicionamiento de la cancha de Básquetbol, con la construcción de gradas móviles que permitirán la generación de canchas multifunción, la reforma de los vestuarios existentes, cuatro cabinas de prensa y ocho dormitorios para recibir delegaciones de equipos regionales. CONSIDERANDO: I)Que la presente Administración ha fomentado la creación de espacios deportivos adecuados en el Departamento, con el fin de promover el deporte en todo su espectro y hábitos saludables entre niños, jóvenes y adultos. II)Que se estima conveniente y necesario cometer al funcionario Profesor Anselmo PIREZ CABO, las tareas de Coordinador Deportivo del escenario, acorde a sus funciones directivas que ostenta. III)Que así mismo resulta beneficioso contar con un Coordinador en la gestión de infraestructura del citado escenario deportivo, siendo el funcionario Sr. Enrique BELO, competente para cumplir la función. ATENTO: A lo expresado y conforme a la voluntad de este Ejecutivo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMETER al Profesor Anselmo PIREZ CABO Ficha 2503, funciones de Coordinador Deportivo del Estadio 10 de Julio de FLORIDA, con tareas correspondiente al cargo y grado que detenta en el Escalafón Directivo, manteniendo la compensación que percibe. 2)COMETER al funcionario Sr. Enrique BELO, tareas como Coordinado en la gestión de infraestructura del Estadio de marras. 3)PASE a los efectos dispuestos y notificación del funcionario, al Departamento General de Cultura y Departamento de Deportes, facultándolo a realizarse las acciones y coordinaciones necesarias a los fines establecidos. 4)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.057/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03321. VIRGINIA NÚÑEZ.

SOLICITA APOYO PARA SU HIJO PARA CONCURRIR A ENTRENAR EN SILLA DE RUEDAS AL FUTBOL EN FLORES. VISTO: Que el Sr. Darwin OCAÑO ha sido invitado a entrenar semanalmente en fútbol adaptado a silla de ruedas en la ciudad de FLORES. RESULTANDO: Que el joven Darwin OCAÑO es entrenador de fútbol en las categorías A, B, y C, campeón nacional de su categoría en “BOCCIA”, y trabaja en forma honoraria con el CENTRO ECUESTRE SIN LÍMITES. CONSIDERANDO: Que en la medida de las posibilidades, es objetivo de la Administración apoyar el esfuerzo y los logros de jóvenes floridenses que se destacan en actividades deportivas y que tienen actitudes solidarias respecto a sus conciudadanos, como lo es el presente caso. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Logística a coordinar el traslado semanal del Sr. Darwin OCAÑO en vehículo de esa Dependencia, a entrenar a la ciudad de FLORES los días sábados. 2)PASE para conocimiento y registro al Departamento de Logística. 3)NOTIFICADO el gestionante, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.058/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03650. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 580, 584 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (conserv. espacios públicos) por un importe de \$ 566.766 c/u. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el mantenimiento de los espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del

Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.059/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03651. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 8, 7, 30 de las firmas Javier RAVA y Andrés RAVA por un importe de \$ 132.396, \$ 17000 y \$ 119.000, respectivamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal cumplimiento de los proyectos de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.060/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03669. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas al gasto generado por la OC 6331/19 de fecha 5 de noviembre de 2019 que dispone el pago de la factura N° 325413 de la firma ANCAP por un importe de \$ 265.332.

RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios solicitados y que fueran cumplidos satisfactoriamente, siendo de primera necesidad los bienes adquiridos.

ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.061/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03670. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República en relación al pago de la factura N° 50 de la firma ERONAL (pala cargadora-Higiene) por un importe de \$ 115.900, en virtud de haberse realizado diversas contrataciones por el mismo objeto con esta empresa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago a dicha firma, dado el compromiso contraído fundado en razones de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al

Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.062/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03671. CR. D.T.C.R.

OBSERVA HABERES GADEA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la pago de los haberes correspondientes al extinto funcionario Sr. Raúl GADEA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto correspondiente a licencia pendiente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de liquidación de haberes por fallecimiento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.063/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03399. SERGIO PEREIRA.

SOLICITUD DE COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA FESTIVAL DE LA RADIO EL CARRILLÓN FM 99.7. VISTO: La solicitud de colaboración económica realizada por la Organización del 5° Festival Folklórico promovido por FM 99.7 EL CARRILLÓN de CERRO COLORADO. CONSIDERANDO: Que en el marco de la gestión de racionalización del gasto para el cumplimiento de los fines propios de la Intendencia, no es

posible en esta oportunidad acceder a la colaboración solicitada, estando próxima la finalización del presente ejercicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMUNÍQUESE a los gestionantes la imposibilidad de acceder en esta oportunidad a lo solicitado, en función del CONSIDERANDO precedente. 2)PASE a Unidad de Descentralización para notificación de la Institución y cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.064/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01327. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL PARADOR DE LA PIEDRA ALTA. VISTO: Que por resolución N° 14.871/2019, se declaró desierto el llamado a Licitación Abreviada N° 12/2019, destinada a la concesión de la explotación del Parador ubicado en el Prado de la PIEDRA. ALTA. ATENTO: Que el Departamento de Administración en actuación N° 37, dentro de sus sugerencias considera la posibilidad de un nuevo llamado licitatorio y en iguales condiciones que el anterior. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLÁMESE nuevamente a Licitación Abreviada para la concesión de la explotación del Parador y Servicios anexos en el Parador PIEDRA ALTA de la ciudad de FLORIDA, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado en actuación N° 29. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación N° 29, estableciendo su precio en \$ 1.500. 3)PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 15.065/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03490. DESARROLLO SUSTENTABLE. MISIÓN CHINA PROVINCIA DE HENAN. VISTO: La observación

formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la partida equivalente a \$ 10.000.- otorgada a la Dirección de Desarrollo Sustentable, a los efectos de financiar los gastos de atención y servicios de traductorado para la visita de la Delegación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HENÁN CHINA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el objeto y programa de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, en virtud de los programas de cooperación y hermanamiento que promueve esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 15.000/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 15.066/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03615. ASOCIACIÓN DE EQUINOTERAPIA DE SARANDÍ GRANDE. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 2) de la Resolución N° 15.027/19 que dispone una partida de \$10.000 como colaboración a la Asociación de Equinoterapia de SARANDÍ GRANDE estableciéndose el PASE al Departamento de Hacienda a los efectos indicados en numeral 19 de la mencionada Resolución. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.067/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03559. HORACIO JAVIER LACUESTA Y OTRA. SOLICITA SALIDA MUNICIPAL DE PADRÓN N° 5530. VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Horacio Javier LACUESTA y la Sra. Carmen Susana AGUIAR respecto al padrón N° 5530 de la ciudad de FLORIDA. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Agrimensura y por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que esta Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal, y se explicita que el inmueble padrón N° 5530 de la ciudad de FLORIDA, Departamento de FLORIDA, no integra el patrimonio de esta Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2)CONTINÚE a Administración Documental para notificar a los interesados, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.068/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03503. INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN. INDA SOLICITA RENOVACIÓN DEL CONVENIO PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EJERCICIO 2020. VISTO: Que el Instituto Nacional de Alimentación solicita la conformidad expresa de la Intendencia para la renovación del Convenio que se mantiene con esta Intendencia, para la instrumentación de Programas que atiendan situaciones de vulnerabilidad, en el marco de las políticas alimentario nutricionales establecidas a nivel departamental y nacional, actualizando el monto anual correspondiente al ejercicio 2020 ajustado por IPC. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMUNÍQUESE a las autoridades del Instituto Nacional de Alimentación, la voluntad del Ejecutivo Comunal de renovar el Convenio INDA – IDF de fecha 1° de marzo de 2017 por el Ejercicio 2020, y la conformidad expresa de suscribir la renovación, en los términos estipulados en su nota de fecha 24 de octubre del corriente. 2)PASE a Prosecretaría para oficiar a INDA notificándole de la presente Resolución, y

realizar la confirmación vía mail solicitada. 3)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social y del Departamento de Hacienda, siga a sus efectos y reserva a la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 15.069/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03523. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE COLABORACIÓN ECONÓMICA DE LA COMISIÓN DE PÁDEL PARA EL CAMPEONATO A REALIZARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- el gasto correspondiente a la colaboración dispuesta con la Comisión de Pádel de FLORIDA por Resolución N° 14963 de fecha 5 de noviembre de 2019, -consistente en una partida de \$ 10.000 -, no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que el campeonato convoca deportistas y aficionados de todo el País, promoviendo y jerarquizando la práctica del Deporte en nuestro Departamento, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto por Resolución N° 14963/19.

RESOLUCIÓN N° 15.070/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00902. SECTOR OBRADOR DE ARQUITECTURA. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO A

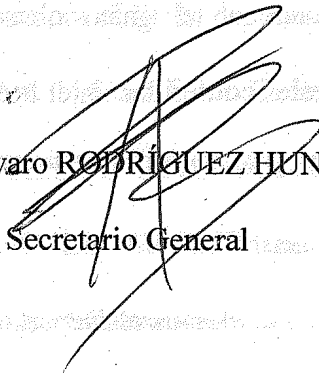
ZAFRALES. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución N° 14.921 de fecha 31 de octubre de 2019, por la cual se dispone la renovación de los contratos que se mantienen con funcionarios dependientes del Departamento de Arquitectura -manteniendo la compensación otorgada oportunamente-, al no existir vacantes, ni disponibilidad presupuestal, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio de los funcionarios, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 14.921/19. =====
RESOLUCIÓN N° 15.071/19. EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00220. TURISMO. NUEVA PROPUESTA DE LA ZOO GRANJA LA INDIA EN LA MACANA. RESOLUCIÓN:
1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a realizar las gestiones administrativas de estilo a fin de que las partidas económicas mensuales destinadas al Zoo Granja LA INDIA, sean imputadas al programa 102, dejando de ser descargas de los programas pertenecientes al Departamento de Cultura. 2)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 15.072/19. EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00559. DIRECCIÓN

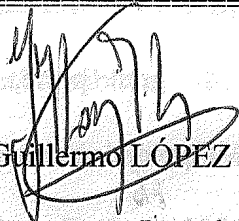
GENERAL DE OBRAS. SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO CIVIL (ORIENTACIÓN ESTRUCTURAL). VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal cuyo titular es el Ing. SEBASTIAN MORELLI, en carácter de arrendamiento de servicios. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar y que por otra parte el contrato es extendido en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos idóneos, destinados a las obras viales de gran porte, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.769/2019. =====
RESOLUCIÓN N° 15.073/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04279. O.S.E. SOLICITA EXONERACIÓN DE LOS PADRONES RURALES QUE SE DETALLAN. ATENTO: Al recurso administrativo interpuesto por O.S.E., contra la Resolución N° 12.650/19, y lo informado por Oficina de Contribución y Patente y la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMPLEMENTAR la Resolución N° 12.650/19, estableciéndose que O.S.E. (Administración de las Obras Sanitarias del Estado), no mantiene adeudos por concepto de tasa de expedición alguna respecto de los padrones referidos en la



misma, por encontrarse exonerado de su pago. 2)PASE a Administración Documental a efectos de notificar a O.S.E. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento, dar cumplimiento a lo dispuesto, y demás que corresponda, con posterior archivo. =====

EN este estado, siendo el día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. =====


Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente